



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

5-43964C1-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
1-17380003-5-43964

DE FECHA:
21 de diciembre de 2022

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
00116469

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-050GYR119-E47-2022

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
08 de diciembre de 2022

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
PCI030409IX9

NÚMERO DE CONVENIO:
1-17380003-5-43964C1-24

DE FECHA:
13 de noviembre de 2024

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:

MARCAR CON UNA X

Calle Renato Leduc No. 51, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14050, Ciudad de México.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)

Teléfono: 55 56 87 24 68; 55 55 43 81 96
 Correo electrónico: pci@pcingenieria.com

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	07	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CHIAPAS
Tipo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21 TRONCOSO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO".
Consecutivo de unidad		"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21 TRONCOSO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO".
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

"SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21 TRONCOSO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO".

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Número de obra
16 de enero de 2024	31 de octubre de 2024	17380003

CONCEPTO: "Demolición y Sustitución del Inmueble de la Unidad de Medicina Familiar No. 21 Troncoso en la Ciudad de México".	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: Oficio número: 099001/6B3010/6BA0/OP23/314/0311, de fecha 18 de mayo de 2023. 099001/6B3000/6B30/OP24/204/0980, de fecha 18 de abril de 2024. 099001/6B3010/6BA0/OP24/496/0515, de fecha 30 de septiembre de 2024 099001/6B3010/6BA0/OP24/497/0516, de fecha 30 de septiembre de 2024. Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF, de fecha 25 de abril de 2023. ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF, de fecha 28 de septiembre de 2016. ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF, de fecha 12 de diciembre de 2023. ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF, de fecha 27 de agosto de 2024.
--	--

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$7'080,748.36 (Siete millones ochenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.) más I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:
\$4'507,630.27 (Cuatro millones quinientos siete mil seiscientos treinta pesos 27/100 M.N.) más I.V.A.

PLAZO DEL CONTRATO: **390 días naturales**

AUMENTO AL PLAZO: **290 días naturales**

ANTICIPOS		IMPORTE:	APLICACIÓN:
PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL N/A	N/A	N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD N/A	N/A	N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES N/A		IMPORTE DE LAS GARANTIAS 10%	

Otorga Compromiso

Por el Área Responsable de la Contratación

Acepta Compromiso

El Contratista
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.


C. Ricardo Pantoja Cisneros
 Titular de la División de Procesos de Contratación


S. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ZERBONI
 Administrador Único

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 99, 100, 103, 105 y 107 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-5-43964C1-24

No. de Compromiso 5-43964C1-24

1-17380003-5-43964C1-24 CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO N° 1-17380003-5-43964 DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA “SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21 TRONCOSO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO”, EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ZERBONI, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha **21 de diciembre de 2022**, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. **1-17380003-5-43964** cuyo objeto es la realización de los servicios consistentes en la “**SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 21 TRONCOSO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”, ubicado en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, por un monto de **\$7'080,748.36** (Siete millones ochenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con un plazo de ejecución de **390** (trescientos noventa) días naturales, con un periodo del **22 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

Derivado de la ampliación en plazo del contrato de obra no. 1-17380003-4-43936, relativo a los trabajos consistentes en la “Sustitución del inmueble de la Unidad de Medicina Familiar No. 21 Troncoso en la Ciudad de México”, surge la necesidad de prolongar la supervisión de los trabajos aún pendientes de ejecutar del programa original de la obra, así como supervisar cantidades adicionales en el catálogo original, por lo que se requiere incrementar el monto y el plazo programado contractualmente para dar continuidad a la supervisión de obra de conformidad con las obligaciones adquiridas en “**EL CONTRATO**” de servicios que nos ocupa.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio adicional al monto y adicional al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 7 de noviembre de 2024, emitido por el C. **Roberto Silva Flores**, en su carácter de Residente de Obra de “**EL INSTITUTO**” y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante “**RLOPSRM**”; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-5-43964C1-24

No. de Compromiso 5-43964C1-24

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

• **DECLARACIONES**

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.

I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, así como en lo previsto en la escritura pública número **82,682, Libro 1,746**, de fecha **24 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría número 13, de la Ciudad de México, el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

I.4 La formalización del presente convenio adicional al monto y al plazo, se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, segundo párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "LOPSRM", así como los artículos 99, 100, 103, 105 y 107 del "RLOPSRM", y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como **Anexo 1**.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio adicional al monto y adicional al plazo, como se desprende de los acuerdos **ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF**, de fecha 25 de abril de 2023, **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF**, de fecha 28 de septiembre de 2016, **ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF**, de fecha 12 de diciembre de 2023, **ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF**, de fecha 27 de agosto de 2024; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números **099001/6B3010/6BA0/OP23/314/0311**, de fecha 18 de mayo de 2023, **099001/6B3000/6B30/OP24/204/0980**, de fecha 18 de abril de 2024, **099001/6B3010/6BA0/OP24/496/0515**, de fecha 30 de septiembre de 2024, y **099001/6B3010/6BA0/OP24/497/0516**, de fecha 30 de septiembre de 2024,



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-5-43964C1-24

No. de Compromiso 5-43964C1-24

- I.6 Para efectos fiscales, las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Los datos personales proporcionados por "**EL CONTRATISTA**" a "**EL INSTITUTO**", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.9 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "**LOPSRM**".

II. "**EL CONTRATISTA**" declara que:

- II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **141,405, Volumen 1983**, de fecha **09 de abril de 2003**, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Notario Público número No. 18, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), bajo el folio mercantil número **300889**, con fecha **22 de abril de 2003**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria "**PROMOTORA Y CONSULTORIA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la construcción de toda clase de obras en general, incluyendo la edificación, infraestructura y mantenimiento de toda clase de inmuebles, así como la prestación de toda clase de servicios de consultoría, la construcción, adaptación, modificación, y acondicionamiento de toda clase de edificaciones sobre los predios propiedad de la empresa y sujetarlos inclusive al régimen de condominio y propiedad; la realización y ejecución de toda clase de proyectos de ingeniería; la realización y ejecución de toda clase de proyectos de instalaciones electromecánicas, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, mecánicas, de telecomunicaciones, de aire acondicionado, y de refrigeración; la proyección, ejecución, construcción, reparación, montaje, supervisión y mantenimiento, de todo género de obras civiles, mecánicas, eléctricas, topográficas, hidráulicas, industriales, electromecánicas y de cómputo; la proyección, ejecución, construcción, reparación, montaje, supervisión y mantenimiento de todo género de instalaciones ya sean especiales o en edificaciones; por lo que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente convenio.

- II.2 El **C. Agustín Domínguez Zerboni**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada, como lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **141,405, Volumen 1983**, de fecha **09 de abril de 2003**, pasada ante la fe del **Licenciado Alejandro González Polo**,



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-17380003-5-43964C1-24

No. de Compromiso 5-43964C1-24

Notario Público No. 18, del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio** del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 300889, con fecha 22 de abril de 2003, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de “**LOS SERVICIOS**”, incluyendo las especificaciones generales y particulares de “**LOS SERVICIOS**” materia de “**EL CONTRATO**”.
- II.5** Conoce debidamente el sitio de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PCI030409IX9**.
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Renato Leduc No. 51, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14050, Ciudad de México**.
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con



**CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**

Convenio No. 1-17380003-5-43964C1-24

No. de Compromiso 5-43964C1-24

lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de "**LOS SERVICIOS**" y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**EL INSTITUTO**" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de "**LOS SERVICIOS**" que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "**EL CONTRATISTA**" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio adicional y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

"**LAS PARTES**", acuerdan la modificación de las cláusulas **TERCERA** y **CUARTA** de "**EL CONTRATO**", para quedar en los siguientes términos:

Adicionar el monto y el plazo de "**EL CONTRATO**" mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el tercer párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose "**EL CONTRATISTA**", a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" acorde al Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos; Programación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y subpartidas de utilización de la mano de obra; Programación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y subpartidas de utilización, de equipos científicos e informáticos identificando su tipo y características; Programación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales de los materiales en su totalidad;



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-5-43964C1-24

No. de Compromiso 5-43964C1-24

Programación de Erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los servicios, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad de **\$7'080,748.36** (Siete millones ochenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.) más I.V.A., se incrementa en **\$4'507,630.27** (Cuatro millones quinientos siete mil seiscientos treinta pesos 27/100 M.N.) más I.V.A., equivalente al 63.66% (sesenta y tres punto sesenta y seis por ciento), por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$11'588,378.63** (Once millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos 63/100 M.N.) más I.V.A.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**”, establecido en **390** (trescientos noventa) días naturales, iniciando el 22 de diciembre de 2022 y concluyendo el 15 de enero de 2024; se amplía en **290** (doscientos noventa) días naturales, comprendidos del **16 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024**, lo cual equivale al 74.35% (setenta y cuatro punto treinta y cinco por ciento) respecto del plazo de “**EL CONTRATO**”, por lo que el periodo de ejecución de “**LOS SERVICIOS**” se incrementa a **680** (seiscientos ochenta) días naturales.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**” contratados de acuerdo al nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 2**.

También como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**” contratados de acuerdo con los nuevos programas calendarizados y cuantificados en partidas de suministro o utilización mensual para los rubros establecidos en “**EL CONTRATO**”, y que firmados por ambas partes, forman parte integrante del presente Convenio como **Anexo 3**.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “**EL CONTRATISTA**” entrega el día de su firma, el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto y plazo total modificado, sin incluir el I.V.A. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de “**EL INSTITUTO**”.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad,





CONVENIO ADICIONAL AL MONTO Y ADICIONAL AL PLAZO
DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-5-43964C1-24

No. de Compromiso 5-43964C1-24

lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA 	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL	██████████
C. RICARDO PANTOJA CISNEROS 	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	██████████

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.  C. AGUSTÍN DOMÍNGUEZ ZERBONI Administrador Único	PCI030409IX9

En el documento se testala información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.